

Corporación De Educación Eliana Onetto
"COLEGIO CAMPANITA"
Alegría, Orden Rigor y Cultura



Reglamento de Evaluación 2025

"Colegio Campanita"

INTRODUCCIÓN

El establecimiento educacional Colegio Campanita ha elaborado el presente Reglamento destinado a evaluar el **proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes**, velando porque todos los procedimientos que se desarrollen sean transparentes e informados y que se provea al estudiante y al docente de la retroalimentación necesaria para continuar, corregir y orientar las actividades futuras, aplicando criterios y favoreciendo diferentes instancias y oportunidades de enseñanza y aprendizaje.

El avance de la tecnología no ha sido ajeno a nuestro proceso de enseñanza y aprendizaje por lo que estamos conscientes de que nuestra comunidad cuenta con gran acceso a contenidos e información, es por ello que, la evaluación tiene el desafío de diversificar y entregar más libertades a los estudiantes y también más responsabilidades, en donde la retroalimentación, la autoevaluación y/o coevaluación constituyan un factor importante en el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes.

El presente reglamento establece los procedimientos y disposiciones que regirán para el año escolar 2025 según las normas mínimas nacionales establecidas para la evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes, según el Decreto N° 67 del 20/02/2018 del Ministerio de Educación.

El establecimiento consciente de la legislación vigente, como la educativa manifestada en sus principios educativos y valores institucionales de su propuesta educativa, establece en este documento la normativa que regirá para resguardar y regular los procesos pedagógicos que se desarrollan al interior de la unidad educativa para los dos niveles de enseñanza que imparte: Educación Parvularia y Enseñanza Básica permitiendo, según criterios ministeriales:

1. Promover una visión de la evaluación en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco de la enseñanza cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los y las estudiantes. Desde dicha perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto del proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. Dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes, donde las prácticas pedagógicas se centren en el proceso y monitoreo de los aprendizajes.
3. Avanzar hacia un mayor uso de la información y de diversificación de las prácticas educativas.

Con respecto a la evaluación y promoción escolar de los estudiantes, esta se regirá por las normas oficiales sobre esta materia, de acuerdo al Decreto N° 67/2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular.

Para efecto del presente reglamento según decreto N° 67/2018 se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto N° 67/2018.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

“La evaluación tiene como finalidad crear condiciones para promover y desarrollar los aprendizajes; se asume como un proceso continuo de observación, monitoreo y establecimiento de juicios profesionales sobre el estado del aprendizaje de los estudiantes, inferido a partir de lo observado en sus trabajos, desempeños, actuaciones e interacciones en las clases, por lo tanto, la evaluación, se debe considerar como la instancia de recolección de información del proceso de aprendizaje en que se encuentra un estudiante, lo que permite a los docentes la toma de decisiones apropiadas para la mejora, en un tiempo apropiado”

- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, siendo un indicador, que permite transmitir mediante un número, un significado compartido respecto a un determinado aprendizaje.
- d) **Promoción:** Acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

TITULO I: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Campanita es un colegio reconocido por el Ministerio de Educación que imparte educación en los niveles de Educación Parvularia y General Básica, contando con Jornada Escolar Completa (JEC) de 3° a 8° año básico con régimen semestral. Además, presenta talleres extraprogramáticos que apuntan al desarrollo de la recreación y el deporte que benefician el desarrollo, conexión y vinculación de los estudiantes con la comunidad educativa.

TITULO II: ANTECEDENTES PARA CONSIDERAR

ARTÍCULO 1

De acuerdo con los cambios que se producen no sólo en la Educación, sino también en la sociedad, es muy importante lograr una escuela con equidad, para esto nuestro propósito educativo va dirigido fundamentalmente a formar seres humanos con valores, con conocimientos de las necesidades sociales e intereses

pertinentes basados en el marco normativo vigente.

De acuerdo con la Ley General de Educación (LGE) y lo establecido tanto en el Proyecto Educativo Institucional como el Reglamento Interno del Colegio Campanita, la Dirección del Establecimiento, el Consejo Escolar y el Consejo de Profesores han establecido el siguiente Reglamento de Evaluación, cuya aplicación corresponde ser llevada, a partir del año 2025 a la práctica en la forma estipulada por la reglamentación vigente.

El presente reglamento de evaluación se ha elaborado considerando los lineamientos otorgados por el Ministerio de Educación y sus respectivas **modificaciones según el decreto N° 67**, que fija normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, será difundido oportunamente a la comunidad educativa mediante la página web institucional, www.colegiocampanita.com, a través del correo del Centro de Padres y Apoderados (CEPA) centrodepadres@campanita.cl y, en la primera reunión de apoderados efectuada en el mes de marzo 2025. Además, se masificará este reglamento mediante los correos electrónicos institucionales de los/las estudiantes.

El presente reglamento está sujeto a modificaciones y actualizaciones cuando así la comunidad educativa lo requiera, las que serán compartidas por la comunidad a través de la página web del establecimiento.

A través de los canales de participación, planificados y dispuestos en la escuela tales como: Reuniones de Apoderados, y Consejos de Profesores, se podrán expresar sugerencias sobre acuerdos dispuestos en este reglamento lo que tras ser analizados por los y las docentes y equipo directivo podrán ser o no integrados en el reglamento de evaluación. Esta instancia será considerada también como el momento para informar y conocer el presente reglamento, bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación alguna.

ARTÍCULO 2

Para quienes deseen postular a nuestro colegio Campanita se debe realizar a través de la plataforma del “Sistema de Admisión Escolar” de forma virtual ingresando a la siguiente página **www.sistemadeadmisionescolar.cl**

Vale decir que, sólo deben ingresar aquellos estudiantes que postulan a Pre-Kínder y los estudiantes de 8° que deben postular a otro establecimiento, además puede postular al Colegio Campanita cualquier estudiante que quiera ingresar a nuestra comunidad, siempre y cuando existe el cupo correspondiente y se respeten los plazos de postulación. Una vez termine el proceso de admisión, **los y las apoderados nuevos, podrán concurrir de forma presencial al establecimiento y completar la ficha de matrícula y a su vez realizar la entrevista con el docente a cargo del nivel donde se entregarán los lineamientos del funcionamiento del establecimiento educativo y se informaran de aspectos importantes que deben ser de conocimiento de todo miembro de la comunidad educativa.** Se sugiere visitar nuestra página Institucional para estar informados www.colegiocampanita.com.

TITULO II: LOS FUNDAMENTOS

ARTÍCULO 3

En todo momento, el estudiantado, el profesorado, padres, madres y apoderados del Colegio tendrán presente que la Evaluación es un **proceso permanente** que **“permite recoger información y tomar decisiones que beneficien el logro de los objetivos planteados”**.

El enfoque de la Evaluación considera las normas que se indican a continuación, en la cual todos los y las estudiantes tienen derecho a una educación de calidad basados en los principios de imparcialidad, transparencia y/o justicia. Aplicado cuando sea necesario, los criterios que permitan brindar una respuesta educativa a quienes lo requieran.

Gracias a la tecnología con la que cuenta hoy nuestra comunidad educativa y a la múltiple información que tienen acceso nuestros estudiantes, docentes y asistentes de la educación, la evaluación tiene el desafío de diversificar y con más responsabilidades de parte de la comunidad educativa. Es por ello que, la **retroalimentación** y la **autoevaluación como proceso formativo** tienen un factor importante en nuestro proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se está consciente que los docentes son parte esencial de este proceso, por ello, deberán mantener una **comunicación fluida** con los y las estudiantes y sus padres, madres, tutores y/o apoderados respecto de los tiempos y tipos de evaluación (canales formales que presenta el establecimiento, ya sea entrevistas personales o correo institucional).

Así, el docente orientará y guiará a los y las estudiantes en sus obligaciones académicas, para que estos puedan desarrollar su aprendizaje de la mejor forma posible, teniendo presente siempre el contexto y características de nuestros estudiantes.

Por otra parte, los y las estudiantes deberán considerar las recomendaciones e instrucciones de sus docentes, para luego acoger las mejoras en un proceso de retroalimentación.

El equipo directivo, estará abocado al apoyo sistemático, colaborativo y oportuno para proveer al equipo docente y cuerpo estudiantil los lineamientos, directrices y orientaciones necesarios para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

TÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4

1. **Evaluación Diagnóstica:** Se aplicará al inicio del primer semestre de 1° a 8° año básico el diagnóstico interno, las cuales abordan aspectos de contenidos y habilidades que deben haber desarrollado en el curso anterior. Dicha evaluación, se aplicará la segunda semana de clases en marzo y estas serán entregadas por el profesor jefe en la segunda reunión de apoderados del año en curso, la cual se realizará a principios del mes de abril.

Además, se indica que se realizará Unidad Cero como reforzamiento de los Objetivos Aprendizajes (OA) más descendidos o menos trabajados las dos últimas semanas

de marzo 2025. La información aquí recogida permitirá a los y las docentes definir la trayectoria educativa por la cual deberán transitar los estudiantes en el año en curso. El diagnóstico se conceptualiza a través de los siguientes conceptos: I (inicial); E (intermedio); A (avanzado).

La finalidad de la unidad cero es recuperar y nivelar aprendizajes, considerando que cada OA medido según su eje debe estar logrado al menos en un 80% en cada nivel.

2. **Evaluación formativa:** consiste en monitorear y acompañar el aprendizaje a las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Además, permite establecer el dominio o no de los objetivos en tránsito establecidos en la Unidad de Aprendizaje, se puede determinar los casos que requieran estrategias alternativas de Enseñanza para superar las deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.

En Educación Parvularia:

Se aplicará una evaluación diagnóstica con el objetivo de identificar los aprendizajes previos de los estudiantes y orientar el trabajo pedagógico hacia las necesidades y características del grupo para el año en curso.

Además, se implementará una Unidad Cero destinada al reforzamiento de los Objetivos de Aprendizaje (OA) con menor nivel de logro, específicamente para los niveles de Pre-Kínder y Kínder.

Detalles específicos:

1. **Nivel Transición 1 y 2:**

- La evaluación diagnóstica se llevará a cabo mediante una prueba diagnóstica diseñada para identificar los logros y aspectos por desarrollar en los estudiantes.
- Se utilizarán los indicadores “Logrado” (L) y “Por Lograr” (PL) para evaluar los resultados.
- Este proceso se extenderá durante todo el mes de marzo.
- Las dos primeras semanas de marzo estarán dedicadas a establecer normas, procesos de adaptación, reforzar contenidos y activar conocimientos previos.
 - Las dos últimas semanas de marzo se destinarán exclusivamente a la aplicación de las pruebas diagnósticas

La información aquí recogida permitirá a los y las docentes definir la trayectoria educativa por la cual deberán transitar los estudiantes en el año en curso. Según el resultado del diagnóstico, nos permitirá orientarnos en las planificaciones, abordando los aprendizajes de manera diversificada.

La finalidad de la unidad cero (diagnóstica) es recoger información, activar conocimientos y nivelar los aprendizajes, considerando que cada OA medido según su eje debe estar logrado **al menos en un 80% en cada nivel.**

Evaluación formativa: Consiste en monitorear y acompañar el aprendizaje de los niños y niñas, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso

de enseñanza-aprendizaje.

Además, permite establecer el dominio o no de los objetivos en tránsito establecidos en la Unidad de Aprendizaje, se puede determinar los casos que requieran estrategias alternativas de Enseñanza para superar las deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.

La evaluación formativa incluye:

- Resultados de los aprendizajes (informes semestrales: informe diagnóstico, informe primer semestre, informes segundo semestre final.)
- Se utiliza el instrumento de escala de apreciación, rubricas y/o registros de observación en los siguientes periodos (desde abril a Octubre)

Evaluación final: El objetivo de esta evaluación es evidenciar el resultado final de las experiencias de aprendizajes de todo el año escolar. Esta evaluación será aplicada durante el mes de noviembre a través del instrumento tos de evaluación, lista de cotejo (L logrado; PL por lograr). Constatando si los aprendizajes de los niños y niñas fueron significativos y logrados.

De la misma forma, el docente puede proponer diversificaciones evaluativas según su agente, las cuales, complementarán el proceso formativo, tales como:

- **Autoevaluación:** Proceso mediante el cual el alumno evalúa su propio proceso de aprendizaje, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
 - **Co-evaluación:** Proceso mediante el cual el alumno evalúa de manera recíproca a sus compañeros del grupo-clase, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
 - **Heteroevaluación:** Proceso mediante el cual el alumno en conjunto con el docente evalúa su aprendizaje, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
3. **Evaluación sumativa:** Determinará el dominio o no de los objetivos terminales, tratados en la Unidad, proporcionando antecedentes para calificar a los estudiantes. Los y las estudiantes serán evaluados a través de distintos tipos de instrumentos. Las fechas de pruebas se informarán oportunamente a la comunidad a través de Webclass, página web:www.colegiocampanita.com, redes sociales y profesor jefe.

La evaluación sumativa (Macro): Corresponde a las evaluaciones de las asignaturas de todas las asignaturas realizarán como última calificación alfinal de cada sesión. Estas pruebas serán realizadas en forma paralela y calendarizadas por el Equipo Directivo. Esta evaluación tendrá una ponderación del 30%, en su promedio semestral.

4. **Retroalimentación:** Toda evaluación (diagnóstica, sumativa y formativa) deberá contar con una clase de **retroalimentación** de esta, en la cual los y las estudiantes en conjunto con el docente revisará errores y/o acierto posterior a su aplicación y ejecución con el fin de convertir dicho proceso en una instancia de aprendizaje para la toma de decisiones.

La retroalimentación se realizará una vez que el 100% de los estudiantes haya rendido la evaluación, esto es con la finalidad de garantizar que todos reciban la información necesaria. Además, el o la docente programará esta instancia en una clase designada durante la asignatura correspondiente y la duración de la retroalimentación puede ser una clase completa, media clase o parte (momento) de la clase.

5. **Evaluación Lectura Complementaria:** Los y las estudiantes de prebásica contarán con un (1) libro semestral y, de educación básica de 1° a 8° año Básico deberán leer tres (3) libros semestrales, el que será evaluado en el subsector Lenguaje y Comunicación y, se podrá considerar otra asignatura si es que se da la posibilidad de realizar un Proyecto Interdisciplinario. Los textos serán seleccionados por los docentes de Lenguaje y Comunicación de Prekínder a 8° año básico durante el mes de enero y de forma oportuna, se dejará el enlace del texto digital mediante la página web del establecimiento, previo aviso a la comunidad.
6. **Trabajos o Proyectos Interdisciplinario:** Los profesores de asignaturas pueden aplicar a los y las estudiantes de Prekínder a 8° año Básico, trabajos que contemplen los contenidos entregados en ese periodo a través de la articulación de varias asignaturas.
7. **Evaluación diferenciada:** será un recurso curricular que se aplicará a las y los estudiantes que no pueden responder a un régimen de evaluación normativa, en una o varias asignaturas, según las necesidades, considerando sus diferencias individuales. Se aplicará una vez detectada la necesidad y realizado el diagnóstico por un especialista, en forma permanente o durante el período que se requiera. Mientras se mantenga este tipo de evaluación, se exigirán informes periódicos de la intervención del especialista, que deberán tener una periodicidad de al menos un informe una vez al año. Las estrategias que se utilizarán para obtener la información del estado de avance en el logro de los objetivos programados serán las propias de cada sector de aprendizaje.
8. **Evaluación remedial:** La evaluación remedial se aplica cuando se detecta que un 30% o más de los estudiantes del nivel obtuvieron notas deficientes en una evaluación. Este proceso implica la realización de una nueva evaluación con el fin de identificar y corregir las dificultades de aprendizaje que se evidenciaron. La evaluación remedial no solo diagnostica las áreas problemáticas, sino que también ofrece un plan de acción para mejorar el desempeño académico, asegurando que los estudiantes alcancen los estándares educativos esperados.
9. **Evaluación recuperativa:** La evaluación recuperativa se realiza cuando un estudiante no se presentó a la evaluación en la fecha originalmente programada. Esta evaluación brinda una nueva oportunidad al estudiante para demostrar su conocimiento y comprensión de los contenidos evaluados. El objetivo es permitir que el estudiante cumpla con los requisitos académicos, proporcionando una segunda oportunidad sin penalizaciones que puedan afectar su rendimiento académico. La aplicación de este proceso debe estar debidamente justificado.

10. ANUALES: Que corresponden al Promedio Aritmético de las calificaciones semestrales en cada asignatura obtenidas por las y los estudiantes.

TÍTULO IV: LAS CALIFICACIONES ARTÍCULO 5

11. Las y los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios en periodos semestrales, incluyendo a los talleres complementarios, pudiendo ser estas últimas calificaciones parciales no incidiendo en la calificación final.
12. Así mismo, la calificación semestral y anual obtenida por las y los estudiantes en las asignaturas de **Religión y Orientación** corresponderá a una apreciación de logro, por lo tanto, siempre se expresarán en conceptos, de acuerdo con el Decreto 924/83, véase tabla 1.

TABLA 1

Concepto	Sigla	Equivalente
Muy Bueno	MB	6,0 a 7,0
Bueno	B	5,0 a 5,9
Suficiente	S	4,0 a 4,9
Insuficiente	I	2,0 a 3,9

13. Durante el año lectivo, las y los estudiantes podrán obtener los siguientes tipos de evaluaciones que ya fueron especificadas en el artículo 4.
- Evaluación formativa (micro)**
 - Evaluación Sumativa (macro)**
 - Evaluación de la Lectura Complementaria.**
 - Evaluación Interdisciplinaria.**
14. La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal. Siendo la calificación mínima de aprobación 4.0 con una escala de dificultad al 60%.
15. Tanto en la calificación semestral, anual, final y general la centésima igualo superior a 00,5 se aproxima a la décima superior, véase ejemplos en la tabla 2.

TABLA 2

Calificación	Calificación aproximada
4,55	46
4,54	45
3,85	39 pasa a 40 (Sólo en caso de repitencia)

16. Todas las evaluaciones que generen calificaciones deben considerar un Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable correspondiente a un 60 % de exigencia de logros

para la nota 4,0. Se debe tener en consideración que, aquellos estudiantes que presenten algún tipo de Necesidad Educativa Especial y, de acuerdo con las sugerencias y especificaciones del especialista tratante, el patrón de rendimiento asociada a la escala de ponderación de exigencia puede ser variable.

17. En cuanto la forma de evaluar en los niveles de educación parvularia será de la siguiente manera:

- a) **Evaluación diagnóstica:** Se realizará durante el mes de marzo, para obtener de manera exacta el punto de inicio de los aprendizajes del año escolar, considerando los conocimientos previos de los estudiantes. Para este proceso se utilizará como instrumento de evaluación una lista de cotejo (Informe diagnóstico) donde se utilizarán conceptos de L (logrado) y PL (por lograr).
- b) **Evaluación Formativa:** entre los meses de abril a octubre del año en curso, se observarán y registrarán los procesos evaluativos de los estudiantes para la toma de decisiones oportunas y pertinentes a cada niño y niña. Dándole énfasis a los procesos de retroalimentación.

De acuerdo con lo anterior, se utilizarán diferentes instrumentos de evaluación (durante el proceso) por ejemplo: escala de valoración, rúbrica, lista de cotejo, entre otros.

- c) **Evaluación final semestral:** Este tipo de evaluación se utilizará al finalizar cada semestre para obtener información sobre los aprendizajes que fueron adquiridos durante ambos periodos. Durante este proceso se utilizarán diferentes instrumentos de evaluación, según los requerimientos evaluativos (informe de segundo semestre final).

18. La calificación de religión y/o orientación no incidirá en el promedio anual ni en la promoción de los y las estudiantes, esto quiere decir que no influye en el promedio.

19. Los y las estudiantes que, en conjunto con su familia, optaron por eximirse de Religión y dejan de participar en ella, serán calificados con el concepto Eximido €. Lo anterior debe ser solicitado en entrevista con el director del colegio y/o considerando la encuesta realizada a los apoderados en la última reunión del año escolar 2023, donde se consulta sobre la opción participación en la asignatura. Es importante destacar que, a pesar de que el apoderado no opte por realizar la asignatura, el o la estudiante deberá estar presente en el aula y realizar las actividades propuestas por el docente, sin embargo, estas no serán evaluadas.

20. Los padres, madres y/o apoderados serán informados, en cada reunión de apoderados, de los procesos evaluativos de las y los estudiantes mediante la entrega de un Informe que considere las Calificaciones Semestrales, además de las áreas de Desarrollo Personal, determinadas por la evaluación de los logros de los Objetivos Transversales Fundamentales señalados en los Planes y Programas del Colegio al término de cada semestre. De la misma forma, el apoderado podrá revisar el proceso académico del alumno ingresando a la plataforma institucional Webclass a través de la página Institucional www.colegiocampanita.com

- 21.** Las y los estudiantes deberán estar en conocimiento tanto de la evaluación como de su contenido, criterios de evaluación y la fecha de aplicación. El docente entregará a los estudiantes, padres, madres y/o apoderados por escrito, correo electrónico y/o Webclass los contenidos (Es importante señalar que pueden encontrar el link de acceso a plataforma Webclass ingresando a la página Institucional de la comunidad Campanita www.colegiocampanita.com).

La información sobre la evaluación deberá ser socializada con los estudiantes, proyectándola en el televisor u otro medio audiovisual o concreto disponible. Se explicará detalladamente cada criterio de evaluación, asegurando que comprendan las expectativas y los aspectos que serán considerados.

Se debe informar al estudiante de manera clara cómo será evaluado el contenido. En el caso de un trabajo práctico, se presenta el instrumento evaluativo para que conozcan los criterios de evaluación y las expectativas del trabajo. Si se trata de una prueba escrita, se detallan los contenidos que serán evaluados, asegurando que los estudiantes tengan claridad sobre lo que se espera de ellos y puedan prepararse de manera adecuada.

- 22.** En caso de que el 30% o más de las y los estudiantes obtiene calificación inferior a 4.0, el profesor debe informar antes de registrar estas notas en el Libro de Clase digital de Webclass a coordinación técnica y dirección sobre la situación y en conjunto tomar decisiones oportunas para elaborar un Plan de Apoyo o Remedial de acuerdo con los criterios del equipo docente y directivo. En lo que respecta a lo anteriormente mencionado, será opcional para aquellos que hayan obtenido una calificación sobre la aprobación mínima (4.0) y obligatoria para aquellas notas insuficientes (inferior a 4.0).

Es importante mencionar que, dichas remediales aplican en las asignaturas troncales como lenguaje, matemáticas, ciencias, historia e idioma extranjero inglés.

Las remediales deben ser consensuadas entre el docente de asignatura, coordinación técnica y el equipo directivo.

Además, las remediales pueden ser:

- Guía de preguntas enfocadas a los objetivos que estuvieron deficientes en la evaluación (oportunidad para todos los estudiantes y obligatorio para los estudiantes con nota menor a 4.0). (el profesor de asignatura determinará cuantas preguntas, el enfoque que tendrán, los tiempos para realizarla, etc.). Dicha remedial podrá tener dos opciones:
 1. La nota obtenida en la remedial se promedia con la evaluación principal
 2. La resolución de la remedial otorgará decimas que sumarán a la nota obtenida (entre 3 a 5 como máximo).
- Cambios internos según criterios del docente de asignatura (considerado el 30% de notas deficientes):
 1. Bajar la escala al 50%

2. Subir notas deficientes próximas a nota 4.0 (solo se aplica esta excepcionalidad cuando existió el 30% de notas deficientes).
- Realizar trabajo práctico (material concreto, actividad en clases, exposición oral, presentación expositiva entre otras dependiendo de la asignatura) sobre el tema abordado, el se cual se promediará con la nota inicial.
 - Para todas las remediales debe existir una pauta de evaluación/corrección si es que es trabajo práctico.
 - Se considerará como parte del proceso remedial la respectiva retroalimentación, donde los errores sean vistos como oportunidades de aprendizaje.
- 23.** Los Proyectos Interdisciplinarios o de investigación, disertación u otros deberán ser dados con un mínimo de quince (15) días de anticipación.
En cada trabajo práctico evaluado (carpetas, investigaciones, disertaciones, maquetas, etc.) el profesor debe dar por escrito las instrucciones para su desarrollo con importancia de que los y las estudiantes sepan qué aspectos se van a evaluar. Los instrumentos de evaluación pueden ser: lista de cotejo, pautas de evaluación, rúbricas y/o instrumento similar, el cual debe ser dado a conocer a los y las estudiantes, en el mismo momento que el docente entrega las indicaciones del trabajo.
- 24.** No se podrá evaluar con nota 2,0 si el estudiante no presenta material o buzo en el caso de Educación Física (Llámesese material a instrumentos o materiales utilizados en cualquier asignatura para el complemento de esta, incluyendo útiles de aseo en educación física) Cuando esto ocurra, el profesor deberá realizar el siguiente proceso:
- a. Notificar al apoderado por la acción de él o la estudiante. Para ello el o la docente deberá realizar un seguimiento (registrar en el libro de clases formato digital Webclass) y preocuparse que la notificación haya sido recibida y contestada a través del correo institucional a la clase siguiente, citar personalmente al apoderado si estima conveniente y/o contactar a través de una reunión.
 - b. Si ninguna acción de las anteriores ha sido provechosa, se le informará al Equipo Directivo para que autorice la calificación mínima según nuestro manual de evaluación que corresponde a nota 2,0. De no informar esta situación, dicha nota quedará anulada y se buscará la solución pertinente.
 - c. Todas las acciones o instancias desde el punto a al punto b, deben quedar registradas en el libro digital Webclass.
 - d. Lo anterior expuesto sobre el proceso queda definido en el Reglamento interno de Convivencia Escolar asociado a roles y funciones y deberes y derechos de los participantes de la comunidad educativa.
- 25.** Las calificaciones deberán ser registradas en Webclass (libro de clases formato digital). Además, la cantidad de calificaciones estará sujeta a los avances y logros de aprendizaje de los y las estudiantes, siendo el mínimo una (1) calificación por semestre y un máximo de tres (3) calificaciones, por semestre.

A continuación, se detalla la cantidad mínima de calificaciones de acuerdo con las diferentes asignaturas:

Asignaturas con mayor carga horaria (Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Historia, Educación Física):

*En el caso de Lenguaje, las notas de los libros serán acumulativas y se asignará en una de las micros cuando ya se encuentren aplicadas las evaluaciones de la lectura complementaria, la micro en la cual se aplicará será determinada por el docente de la asignatura.

1° semestre:

Micro 1	Micro 2	Micro 3	MACRO 1
33%	33%	34%	30%
70%			30%
100%			

2° semestre:

Micro 1	Micro 2	Micro 3	Micro 4	Micro 5	MACRO 1
20%	20%	20%	20%	20%	30%
70%					30%
100%					

Asignaturas con menor carga horaria (Artes visuales, Música, Tecnología y Religión):

1° semestre:

Micro 1	Micro 2
50%	50%
100%	

2° semestre:

Micro 1	Micro 2	Micro 3
30%	35%	35%
100%		

En el caso de inglés quedaría de la siguiente manera:

1° semestre (3° a 8° básico):

Micro 1	Micro 2	MACRO 1
50%	50%	30%
70%		30%
100%		

2° semestre:

(3° y 4° básico):

Micro 1	Micro 2	MACRO 1
50%	50%	30%
70%		30%
100%		

(5° a 8° básico):

Micro 1	Micro 2	Micro 3	MACRO 1
30%	35%	35%	30%
70%			30%
100%			

Desde ahora se debe entender como “micro” a las evaluaciones formativas como estados de avances, monitoreo de los logros de aprendizajes y seguimiento continuo, estas se pueden evidenciar a través de diferentes instrumentos evaluativos, algunos ejemplos como:

1. Lista de cotejo.
2. Pauta de observación.
3. Rúbricas.
4. Escala de apreciación.
5. Controles y/o pruebas con menor carga de contenido.
6. Etc.

Se entiende por evaluación sumativa a:

- Disertaciones.
- Pruebas escritas y/u orales.
- Pruebas a través de formulario Google.
- Investigaciones escritas.
- Trabajos Prácticos.
- Etc.

Educación Parvularia

Se ocupará el instrumento de escala de apreciación o valoración con los siguientes niveles de desempeño, tanto para la evaluación formativa.

L	Logrado
ML	Medianamente Logrado
PL	Por Lograr
NO	No Observado
NA	No Aplica

Tabla 1: Evaluación Formativa. Corresponde al 100% el cual se divide en los siguientes porcentajes:

Portafolio (70%)	Asistencia/Participación (30%)
<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades en cuadernos (amarillo, rojo, azul) ● Experiencias variables* ● Desafíos ● Disertaciones ● Libro caligrafix ● Autoevaluación ● Coevaluación ● Heteroevaluación 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se considerará asistencia a clases ● Participación de los y las estudiantes en las experiencias educativas. ● Uso correcto de utensilios diarios (mochila, estuche, cuadernos, colación y útiles de higiene personal)

***Las experiencias variables se refieren a los siguientes ámbitos y núcleos:**

ÁMBITOS	NÚCLEO
Desarrollo personal y social	Identidad y autonomía. Corporalidad y Movimiento. Convivencia y ciudadanía.
Comunicación Integral	Lenguaje verbal. Lenguajes artísticos.
Interacción y comprensión del entorno	Exploración del entorno natural. Pensamiento matemático. Comprensión del entorno sociocultural.

26. El equipo Directivo y el profesorado deberán velar porque las calificaciones de las y los estudiantes estén registradas oportunamente en los Libros de Clases (formato digital Webclass), considerando la fecha, objetivo de aprendizaje (OA) tema(s) incluidos, a fin de colaborar en la información a las y los apoderados acerca del rendimiento académico de su hijo o hija.

27. Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe, luego coordinación técnica (UTP), y finalmente dirección según sea el caso. El o la estudiante contará con 5 días hábiles para apelar de las calificaciones ante quien corresponda.

28. Antes de registrar en el libro de clases digital, el docente deberá retroalimentar al curso respecto a los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes. Se realizará proceso de retroalimentación.

29. Los y las estudiantes deberán ejecutar los procesos evaluativos en las fechas y horarios en que señale el establecimiento y en presencia del profesor de asignatura respectivo. Lo anterior, será notificado previamente por correo electrónico al estudiante y apoderado.

Si un **estudiante falta o se ausenta, su apoderado** debe justificar la inasistencia de su pupilo/a en forma presencial al día siguiente de la falta (24 horas) o bien, cuando el estudiante se incorpore al establecimiento posterior a sus inasistencias **y presentar certificado médico (si es por licencia médica)** al profesor jefe y los docentes deberán ser notificados por quien recibe el documento. En caso de que el apoderado no pueda asistir de forma presencial a justificar, como medida excepcional podrá informar por correo electrónico la justificación de las inasistencias de su hijo/a. A su vez, el o la estudiante deberá acercarse al profesor de la asignatura en el cual tiene pendiente la evaluación para acordar día y horario de la evaluación recuperativa y, el profesor notificará por correo electrónico dicha fecha con el fin de dejar constancia e informar al apoderado sobre el proceso.

Para lo anterior, se considera lo siguiente:

a) En el caso de inasistencias prolongadas por un período continuo igual o superior a 15 días hábiles, el tutor, padre, madre y/o apoderado deberá justificar a través del correo institucional con el **Profesor Jefe** para solicitar y coordinar un calendario de pruebas (Según licencias médicas) que será enviado a los docentes de asignaturas, posteriormente, **si no presenta licencia médica, se deberá evaluar al estudiante en un horario estipulado por el profesor de asignatura, informando previamente por correo electrónico.**

b) En el caso que la situación continúe se debe aplicar un Protocolo de acción desde el Equipo de Convivencia Escolar (monitoreo a la familia para indagar qué está pasando). **El profesor jefe será el encargado de informar al Equipo de Convivencia Escolar** para evaluar la situación en conjunto con los diferentes docentes y de esta forma tomar decisiones oportunas como, por ejemplo, envío de carta certificada al domicilio y/o realizar derivaciones con redes de apoyo externas.

Es importante destacar que, si no hay respuesta por parte de la familia a las acciones realizadas por la comunidad Educativa para prevenir la deserción escolar, el Equipo de Convivencia Escolar debe realizar la derivación a OPD y/o realizar las denuncias correspondientes en conjunto con el equipo Directivo.

TÍTULO V: LA EJECUCIÓN ARTÍCULO 6

- 30.** En el caso que a un estudiante se le sorprenda copiando, o manipulando celulares, WhatsApp, audífonos, libros o material impreso, se retirará la evaluación. El equipo docente ante la duda o sospecha de dichas acciones tiene la facultad de tomar las medidas necesarias según cada caso y estas se registrarán en las observaciones del libro de clases (formato digital Webclass), se le informará al apoderado de la situación personalmente y se evaluará con una interrogación del mismo contenido con un rendimiento de escala al 60% dentro de los primeros 3 días, incluyendo el día de la falta. En caso de plagio de un trabajo o actividad, el estudiante deberá entregar otro trabajo sobre el mismo contenido con un rendimiento de escala al 60% dentro de los primeros 3 días, incluyendo el día de la falta. Se aplicará un debido y justo proceso de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 31.** Uso indebido de los instrumentos de evaluación: Todo estudiante deberá hacer un uso correcto y responsable de los instrumentos de evaluación asignados. Se considerará mal uso cualquier acción que distorsione la finalidad de la evaluación, como la manipulación indebida de respuestas, el intercambio de información no autorizado, la falsificación de resultados, la alteración de documentos evaluativos, la utilización de recursos ajenos a los permitidos, la omisión de criterios esenciales para la valoración objetiva, así como rayar, escribir aspectos que no corresponden o realizar cualquier modificación indebida en los materiales de evaluación. En caso de detectarse alguna de estas prácticas, la calificación correspondiente será la nota mínima establecida para la evaluación o aquella que se ajuste al criterio institucional, según la gravedad de la falta. Asimismo, el estudiante no podrá rendir nuevamente la evaluación ni entregar nuevamente el material para su desarrollo. Esta disposición aplica tanto para evaluaciones estandarizadas dirigidas a estudiantes que no presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) como para evaluaciones diferenciadas destinadas a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- 32.** Los resultados de los procesos de las evaluaciones sumativas deberán ser comunicados a las y los estudiantes en un plazo no superior a quince (15) días hábiles y las evaluaciones formativas deben realizarse en el momento del desarrollo de la clase. Los resultados de los procesos de las evaluaciones deberán ser comunicados a las y los estudiantes en un rango de 15 días hábiles incluyendo la retroalimentación de los resultados.
- 33.** El cuerpo docente deberá sistematizar en un “Temario de evaluaciones”, los objetivos de aprendizaje, contenidos y/o habilidades, correspondiente a su curso y con las diferentes asignaturas.
En el caso de educación parvularia, el cronograma es de forma anual.

- 34. Los Padres y Apoderados recibirán:**
- ✓ Un informe semestral de calificaciones en los meses de julio y diciembre.
 - ✓ Un informe de personalidad solo en diciembre.
 - ✓ En el caso de educación parvularia los informes serán los siguientes:
 - Informe diagnostico (se entrega en abril)
 - Informe primer semestre (se entrega al finalizar el primer semestre)
 - Informe segundo semestre final (Se entrega al finalizar el segundo semestre)
- 35. Se realizarán reuniones de padres, madres y/ o apoderados mensuales en modalidad remota y presencial, considerando 1 escuela para padres semestral, donde la primera reunión será de carácter informativo en la cual participará toda la comunidad educativa.**
- 36. Así también cada apoderado tendrá una entrevista (remota o presencial) con su profesor jefe de forma obligatoria en el primer semestre y se pueden solicitar reuniones extras al docente y/o a los y las docentes de asignaturas de acuerdo con los requerimientos del o la estudiante. También, se podrán solicitar reunión dirección siempre y cuando se requiera y de acuerdo con horarios y disponibilidad de la directora del establecimiento.**
- 37. Cabe mencionar que todos los profesores tanto jefes como de asignatura, cuentan con un horario de atención de apoderados, para abordar temáticas pedagógicas, conductuales o cualquier otro requerimiento que surja según las necesidades. Toda entrevista debe quedar registrada en formato físico en el cual se resuma los puntos tratados, acuerdos consensuados, seguimientos y/o derivaciones y firma de quienes estén en dicha entrevista.**

TÍTULO VI: TRABAJO COLABORATIVO DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 7

- 38. Medición de Dominio Lector:** La psicopedagoga en conjunto con los profesores de Lenguaje (en caso de requerirse) aplicarán a lo menos dos veces en el año el Dominio Lector de 1° a 8° básico con las notificaciones de su proceso y reporte con gráficos individual y colectivo a los y los profesores jefes y padres, madres y/o apoderados.
En el caso de educación parvularia, las educadoras realizaran medición de la comprensión lectora oral de los niños y niñas al menos dos veces al año informando sobre el proceso (resultados) a coordinación técnica.
- 39. Ensayos SIMCE:** Las y los estudiantes de 4º, 6º y/o 8º realizarán tres ensayos SIMCE durante el año académico en curso. Este proceso quedará pendiente por confirmar de acuerdo con las nuevas orientaciones y lineamientos que se reciban del Ministerio de Educación.

40. Salidas pedagógicas: Como apoyo a los objetivos de aprendizajes en los diferentes cursos realizarán a lo menos dos (2) salidas pedagógicas durante el año escolar (1 cada semestre). De preferencia centros culturales, ambientales y de actividad física que se vinculen con los Objetivos de Aprendizaje a trabajar en los diversos niveles. Los docentes deben procurar completar el protocolo de Salida Pedagógicas dispuesto por el equipo de Coordinación Pedagógica del Establecimiento.

41. El equipo Directivo dispondrá de consejos colaborativos en los cuales, los docentes se centrarán en el proceso, progreso y logros de aprendizajes de las y los estudiantes en sus evaluaciones, análisis de casos o situaciones complejas, espacios y tiempos para el intercambio de prácticas pedagógicas y creación de material, sistematizando los acuerdos y compromisos a través de actas de reunión en acuerdos y plazos.

42. El consejo de reflexión docente se reunirá por asignatura y/o ciclo 1 vez al mes para compartir y discutir temas referentes a: estrategias de evaluación, estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación, metodologías de enseñanza, estrategias de mejora, trabajo con estudiantes con NEE (necesidades educativas especiales) entre otros. De dicha reunión quedará evidencia escrita de temas tratados y acuerdos tomados en actas. Períodos y fechas por definir.

De las disposiciones respecto a los espacios y tiempos para los profesionales de la educación, donde puedan discutir, acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura y fomentar el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza pueden ser:

a) Posterior a las evaluaciones estandarizadas en el momento de reflexión de los reportes y análisis de resultados de estas, en jornadas de reuniones de departamentos, instancias de trabajo colaborativo PIE e instancias de Reflexión Pedagógica.

b) Otra instancia para trabajar criterios de evaluación, reflexionar sobre los procesos evaluativos que se están implementando, verificar si son pertinentes, variados, diversificados, etc. son las horas de trabajo NO lectivo de cada docente o reuniones de departamentos.

c) A lo menos una vez por semestre los docentes se reunirán en la jornada de reflexión para socializar, discutir y buscar remediales de los casos especiales de estudiantes, que no son parte del proyecto de integración que se encuentran con dificultades graves para la adquisición del aprendizaje.

d) A lo menos una jornada de Planificación semestral, será para realizar algunas de estas acciones: organizar el trabajo docente, calendarizar evaluaciones, revisar y consensuar instrumentos de evaluación, compartir experiencias de aprendizajes a través de narrativas, unir criterios de evaluación por ciclo y niveles según la necesidad actual.

43. Al finalizar cada semestre se generará una instancia reflexiva respecto del rendimiento académico y conductual de los y las estudiantes, basándose en las calificaciones registradas en el libro digital (Webclass) y en los registros personales de docentes por evaluaciones formativas y en los aportes que cada uno pueda realizar respecto de cada curso. Los y las docentes sintetizan el proceso a través de una presentación al cuerpo docente, asistentes de la educación y equipo directivo.

TÍTULO VII: DESARROLLO PERSONAL DEL ESTUDIANTADO

ARTÍCULO 8

44. El logro de los objetivos transversales se registrará en el programa libro digital de Webclass, en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, elaborado por el profesor jefe. Participarán de esta evaluación los profesores de otras asignaturas. Éste se entregará al finalizar el año escolar a los padres, madres y/o apoderados junto con el informe de calificaciones en la tutoría personalizada.

45. Las calificaciones de las áreas de Desarrollo Personal serán expresadas en conceptos, según la siguiente Escala de Apreciación, de acuerdo con la conceptualización expresada en Webclass:

NO: Observado	No	S: Siempre	G: Generalmente	A: A veces	N: Nunca
------------------	----	------------	--------------------	------------------	----------

TÍTULO VIII: EXIMICIÓN ARTÍCULO 9

46. Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla (Exceptuando la asignatura de Religión) no obstante, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso que las y los estudiantes lo requieran. Es decir, los y las estudiantes serán evaluados formativamente y con su respectiva retroalimentación, pero sin calificación. Serán responsables los profesores jefes y de asignaturas.

Los estudiantes que se pueden eximir de algún área o asignatura serán determinados en conjunto dirección, coordinación técnica y el cuerpo docente de acuerdo a condiciones excepcionales como, por ejemplo:

- Necesidades educativas de orden grave
- Problemas de salud
- Situaciones personales que le impidan asistir de forma presencial (procesos judiciales)
- Aplicación de aula segura.

47. En Educación Física, el o la estudiante que no puede integrarse por problemas de salud, y presenta certificado médico, debe solicitar la evaluación diferenciada al profesor de Educación Física por medio de la ejecución de Proyectos, trabajos escritos de investigación, entre otros. Esto quedará a criterio del docente de la asignatura dependiendo del caso de cada estudiante.

TÍTULO IX: DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA ARTÍCULO 10

1. DECRETO N°83/2015

Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) de educación parvularia y básica.

LGE, artículo 23:

Define que un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel que necesita ayudas y recursos adicionales (humanos, materiales o pedagógicos) para su desarrollo y aprendizaje.

Los principios para adecuaciones curriculares:

- a) Igualdad de oportunidades.
- b) Calidad educativa con equidad.
- c) Inclusión educativa y valoración de la diversidad.
- d) Flexibilidad en la respuesta educativa.
- e) Principios y definiciones de adecuación curricular

2. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES QUE ORIENTAN LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

3. CONCEPTUALIZACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

Necesidades Educativas Permanentes: Barreras para aprender y participar diagnosticadas que requieren apoyos adicionales durante toda la escolaridad. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

Necesidades Educativas Transitorias: Dificultades de aprendizaje en algún momento de la vida escolar que requieren apoyos adicionales por un periodo determinado y desarrollo de capacidades en el profesorado. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe.

4. RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso al inicio del año escolar. Proporciona información relevante sobre el progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Permite planificar estrategias diversificadas para favorecer el aprendizaje de todos. La evaluación diagnóstica factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y ayuda a diseñar respuestas educativas ajustadas.

RELEVANCIA DEL DIAGNÓSTICO

La característica fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje es la diversificación, la cual debe dar respuesta a las características individuales de cada uno de nuestros estudiantes, otorgando la oportunidad de progresar en sus aprendizajes. Para ello se debe contar con la información más acabada de ellos con el objetivo de incorporar las estrategias pertinentes en las planificaciones de cada asignatura.

Es por ello que se deben hacer llegar, idealmente, a inicios del año escolar, los antecedentes del estudiante con N.E.E. Informe de diagnóstico o certificado médico que acredite la N.E.E. Este documento elaborado por el especialista tratante (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, educadora diferencial/psicopedagogo o fonoaudiólogo) debe ser claro y específico en cuanto a: diagnóstico, tratamiento, indicaciones y sugerencias al colegio y pronóstico, ya que ello permitirá intencionar estrategias diversificadas en los procesos que se llevan a cabo en el aula y que respondan específicamente a las necesidades del estudiante en particular.

5. DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

Estrategia para maximizar oportunidades de aprendizaje considerando habilidades, estilos y preferencias.

Se basa en los siguientes principios del Diseño Universal:

5.1. Proporcionar múltiples medios de presentación y representación:

- Uso de lengua de señas chilena, textos en Braille, materiales que consideren contenidos culturales, textos hablados, imágenes, sonido, contraste de color, entre otros.

5.2. Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión:

- Alternativas variadas para la ejecución de actividades y tareas, considerando discapacidades y barreras con el idioma.
- Uso de ilustraciones, materiales manipulativos, recursos multimedia, tecnologías de apoyo, etc.

5.3. Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso:

- Distintos niveles de desafíos y apoyos, fomentando trabajos colaborativos e individuales.
- Estrategias para activar conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de información.
- Promover la toma de decisiones, autonomía y participación en el diseño de actividades educativas.

6. CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

Las adecuaciones curriculares buscan favorecer el acceso y progreso de estudiantes con necesidades educativas especiales en los distintos niveles educativos.

Busca la promoción del desarrollo de capacidades respetando las diferencias individuales.

6.1. Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI):

En caso de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, generalmente de tipo permanente, y cuyas características asociadas interfieran en el progreso de sus aprendizajes, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Esto por medio de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

El cual tiene un carácter excepcional en el contexto de nuestra educación diversificada y las metodologías implementadas, debido a que considera adecuaciones curriculares de objetivo.

La implementación de adecuaciones curriculares del PACI se deben definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

Por otro lado, el proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que estas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS N° 170/2009). Este equipo se reúne y considera los anhelos de cada estudiante, y a partir de ellos, las expectativas, sueños y prioridades de la familia, y los apoyos que se requieren para alcanzarlos. La definición de las metas debe considerar el desarrollo y aprendizajes del estudiante en el corto, mediano y largo plazo, durante su trayectoria educativa. Por esto, se debe considerar que un PACI proyecta al estudiante hacia la autonomía e independencia, y al desarrollo máximo de su potencial en el colegio, hogar y comunidad.

6.2 PLAN DE APOYO INDIVIDUAL (PAI)

Para los estudiantes que requieren apoyos de menor complejidad, intensidad o significación, las medidas de ajuste curricular se focalizan precisamente en la diversificación de las estrategias de enseñanza, no siendo necesario realizar adecuaciones a los objetivos de aprendizaje. En estos casos se podrá seleccionar, por ejemplo, estrategias de apoyo orientadas al desarrollo de áreas específicas, como: focalización y mantención de la atención; retención y recuperación de la información; control de impulsos, autonomía y autorregulación; comprensión, seguimiento de instrucciones y resolución de problemas; orientación en el tiempo y en el espacio, entre otras, que sirvan para varios estudiantes.

A través de estos mínimos ajustes, se hace posible que los estudiantes participen en el currículo en igualdad de condiciones que los estudiantes que no enfrentan barreras para el curso. Estos mínimos ajustes se explicitan en la planificación general del curso.

6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PAI Y PACI

1.- Un especialista del programa de integración podría solicitar la implementación de un PAI o PACI adjuntar informe de diagnóstico o certificado médico que acredite la N.E.E. y la sugerencia de modalidad PAI o PACI.

2.- Una vez establecidas las adecuaciones curriculares contenidas en el PAI o PACI es labor del equipo del programa de integración y el profesor jefe, dar a conocer por escrito los términos e implicancias de la adecuación curricular a los padres. A su vez, el profesor jefe comunicará esta decisión a todos los profesores de asignatura correspondientes y se velará por el cumplimiento de esta medida en el tiempo asignado con el apoyo del equipo del programa de integración.

6.4 IMPLEMENTACIÓN DE PAI Y PACI

La implementación de un plan de adecuación curricular en nuestro colegio se organiza estableciendo adecuaciones de acceso y/o de objetivos, en donde están presentes metodologías alternativas, cuyo fin es de atender las N.E.E del estudiante y favorecer así su proceso de aprendizaje a través de una evaluación pertinente.

Estas metodologías son múltiples y variadas y se establecen de acuerdo con las necesidades específicas del estudiante y orientadas por las sugerencias entregadas por el o los especialistas tratantes y los recursos con los que cuenta el colegio.

6.5 CONSIDERACIONES RELEVANTES

PAI y PACI son un recurso que se aplica temporalmente. Tendrán un seguimiento y evaluación continuos por parte del profesor jefe, profesionales PIE Y COORDINACIÓN TÉCNICA, con el fin de asegurar una adecuada implementación del proceso.

La implementación del PAI o PACI será revisada a fin de cada semestre, evaluando la evolución del estudiante y el compromiso mostrado por él y su familia frente a los compromisos adquiridos.

El apoderado deberá presentar los informes de evolución de los apoyos externos en los plazos solicitados por el colegio.

Cabe señalar que la calificación que obtenga el estudiante con PAI o PACI, se basará en la normativa de evaluación de acuerdo con el Decreto de Evaluación y Promoción vigente, esto quiere decir que la escala de evaluación es de 2.0 a 7.0, por lo tanto, un estudiante que se evalúa en esta modalidad podría ser calificado con la nota máxima

o con la nota mínima. Así mismo, su promoción, quedará igualmente sujeta a este reglamento de evaluación y promoción y en ningún caso estaría asegurada su promoción automática.

7. TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN

7.1. Adecuaciones curriculares de acceso

Reducen o eliminan barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando el progreso en los aprendizajes curriculares sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

7.1.1. Criterios para las adecuaciones curriculares de acceso

a. Presentación de la información - Uso de modos alternativos para presentar la información: auditiva, táctil, visual y combinaciones (ampliación de letra/imágenes, contrastes, colores, videos, animaciones, ayudas técnicas, lengua de señas, sistema Braille, gráficos táctiles, etc.).

b. Formas de respuesta - Permitir a los estudiantes realizar actividades y evaluaciones a través de diferentes formas y dispositivos (ordenador adaptado, texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, multimedia, música, artes visuales, esculturas, etc.).

c. Entorno - Adecuar espacios y condiciones para acceso autónomo (ubicación estratégica en el aula, control de ruido y luminosidad, desplazamiento personal o de equipamientos especiales, etc.).

d. Organización del tiempo y horario - Modificar horarios y tiempo para desarrollar clases y evaluaciones (ajuste de tiempo, espacios de distensión, cambio de jornada, etc.).

Las adecuaciones curriculares de acceso deben ser congruentes con las utilizadas en los procesos de evaluación para que sean conocidas por los estudiantes y no constituyan una dificultad adicional.

7.2. Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje

7.2.1. Criterios para adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje

Los objetivos de aprendizaje representan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar. Deben ser adoptados tras un proceso de evaluación amplio, riguroso e interdisciplinario. Es fundamental evitar eliminar aprendizajes considerados básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante y para continuar aprendiendo.

7.2.2. Criterios para las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:

a. Graduación del nivel de complejidad:

- Conocer los aprendizajes logrados y no logrados por los estudiantes.
- Plantear objetivos de aprendizaje alcanzables y desafiantes basados en el currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar los niveles de logro con metas más pequeñas o amplias según el estudiante.

b. Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos

- Seleccionar y priorizar objetivos considerados básicos imprescindibles para el desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.
- Priorizar aspectos comunicativos, operacionales matemáticas para la vida diaria, y técnicas de estudio.

c. Temporalización:

- Flexibilizar los tiempos establecidos para lograr los aprendizajes, especialmente para atender necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje.

d. Enriquecimiento del currículum

- Incorporar objetivos no previstos en las Bases Curriculares que sean de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, complementando el currículum con aprendizajes específicos (ej.: segunda lengua, lengua de señas, sistema Braille, etc.).

e. Eliminación de aprendizajes

- Considerar esta medida solo cuando otras formas de adecuación no resultan efectivas y tras agotar todas las alternativas. - Evitar afectar aprendizajes básicos imprescindibles y priorizar adecuaciones curriculares de acceso antes de eliminar objetivos de aprendizaje.

7.2.3 Consideraciones en la implementación de adecuaciones curriculares para un estudiante:

- **Diversidad individual:** Las prácticas educativas deben considerar la diversidad individual para asegurar que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- **Evaluación diagnóstica:** La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe basarse en la información recabada durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales.
- **Igualdad de oportunidades:** Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad y desarrollar sus capacidades de manera integral y acorde a su edad.
- **Aprendizajes básicos:** Las adecuaciones curriculares deben priorizar aprendizajes básicos imprescindibles para el desarrollo personal y social de los estudiantes, cuya ausencia puede comprometer su proyecto de vida futura y su inclusión social.
- **Participación de profesionales y familia:** La definición e implementación de adecuaciones curriculares debe involucrar a los profesionales del establecimiento (docentes, especialistas y de apoyo) y a la familia del estudiante, para que sean pertinentes y relevantes a las necesidades educativas especiales detectadas.

8. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación

curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

8.1. La promoción.

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

48. Evaluación Diferenciada es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los **niveles de logro** de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes y permiten dar reales oportunidades educativas a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales. **(MINEDUC)**. Por lo anterior, se realizarán los siguientes procedimientos:

- a) Se evaluará diferenciadamente a los y las estudiantes que presenten dificultades motoras o de aprendizaje de carácter temporal o permanente las cuales deberán ser certificadas por un profesional o presentar la documentación médica, neurológica, psicológica o psicopedagógica, especificando el Diagnóstico y tipo de Intervención que amerite la Evaluación Diferenciada. La documentación será recabada al **31 de marzo** del año vigente y será de responsabilidad del apoderado, presentarla en dicho plazo.

Las evaluaciones diferenciadas y las adaptaciones curriculares podrán aplicarse a los estudiantes que presenten alguna NEE de tipo permanente o transitoria que participen de la modalidad de atención especializada en el contexto del decreto 170, estos procedimientos deberán ser justificados por el equipo PIE y analizados de forma colaborativa entre los equipos de aula y COORDINACIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA.

Si existen estudiantes con dificultades en sus procesos de enseñanza como de aprendizaje y no participan del proyecto de integración, se deberá recopilar toda la información y tomar la decisión de una “Evaluación diferenciada” de forma colaborativa entre los equipos de aula y COORDINACIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA., informando al apoderado de forma directa.

Para materializar este proceso de evaluación enmarcado en la ley inclusión y el respeto a la diversidad, el docente entregará en los plazos establecidos sus planificaciones, instrumento de organización que sirve de insumo para el equipo PIE en su trabajo de adecuación, fortalecimiento y ejercitación de aquellos estudiantes que presentan alguna Necesidad Educativa Especial (NEE).

De acuerdo al nivel se informará las estrategias de evaluación diferenciada

aplicadas en el instrumento de evaluación respectivo.

El/la estudiante y apoderado asumirán el compromiso de adecuar un sistema de estudio eficiente que visibilice el trabajo en avances y logros. Asimismo, deberá mantener los controles y tratamientos médicos al día, como parte del proceso integral de apoyo a la superación de las dificultades que presenta el o la estudiante. Para los casos de estudiantes nuevos se les puede extender el plazo (hasta inicios de segundo semestre) para la entrega de la documentación requerida para una evaluación diferenciada. Es importante señalar que, en caso de que se evidencie algún tipo de dificultad por parte de un estudiante, se puede solicitar evaluación de un especialista, por tanto, los informes pueden ser presentados en el transcurso del año lectivo, respondiendo siempre de forma responsable a las sugerencias y solicitudes que realiza el establecimiento, dado que, se busca propiciar una instancia de desarrollo integral de todos los y las estudiantes en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

- b) Evaluar la continuidad de la aplicación de la Evaluación Diferenciada, en vista del progreso del estudiante en su proceso de aprendizaje del rendimiento escolar. La evaluación diferenciada otorgada a un alumno(a), podría reevaluarse por alguna de las siguientes causales: **Falta de renovación de tratamientos o informes y/o faltas a controles.**

El profesor jefe en conjunto con la profesional especialista (psicopedagoga) y el equipo directivo deben tomar la determinación de la continuidad de la evaluación diferenciada, mientras que se solicita y se tramita por parte del apoderado la atención del especialista y su respectivo certificado.

49. Todas las evaluaciones serán realizadas dentro del aula común y en presencia de la profesional especialista; según corresponda horario de atención.

50. Las situaciones de evaluación diferenciada no tratadas en este reglamento serán abordadas por el Equipo Directivo en conjunto con el profesional especialista (psicopedagoga).

TÍTULO X: LA PROMOCIÓN ARTÍCULO 11

51. Para la promoción de las y los estudiantes de 1º hasta 8º año de Educación General Básica, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases.

En el caso de que, al finalizar el primer semestre académico, se evidencie que un estudiante presenta una situación crítica de rendimiento escolar, el profesor jefe citará al apoderado a entrevista en conjunto con dirección para informar dicha situación y firmar el documento "TOMA DE CONOCIMIENTO POR SITUACIÓN CRÍTICA DE RENDIMIENTO ESCOLAR" (**VER ANEXO 1**), esto con finalidad de revertir dicha situación

1.- Respetto de la Asistencia:

- a) Serán promovidos las y los estudiantes de 1º a 8º año básico que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.
- b) Posterior al primer semestre si es que algún estudiante presenta

menos del 85% de asistencia, se informará al apoderado a través de una reunión, donde este último tomará conocimiento y firmará un compromiso (**VER ANEXO 2**) que refiere revertir la situación considerando que, las inasistencias injustificadas inciden negativamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y a su vez, es un factor preponderante en la promoción al nivel siguiente.

- c) El equipo directivo del establecimiento en conjunto con el consejo de profesores podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. Siempre cuando tenga al menos un (1) semestre aprobado. Lo anterior se realizará a través de la deliberación en caso de que las inasistencias no tengan justificación durante el año escolar en curso.

2.- Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a. Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- d. En el caso de educación parvularia la promoción es automática dado que, no se establecen criterios de repitencia.

3- Repitencia:

- a. El equipo directivo, deberá analizar la situación de las y los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de los alumnos a través de un Plan de Acompañamiento Pedagógico. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión de los docentes en consejo de profesores, el estudiante, su padre, madre y/o apoderado.
- b. Se aplicarán medidas excepcionales si así se requieren en el caso de estudiantes de 8° básico que presenten algún tipo de NEE (Necesidad Educativa Especial) con el fin de propiciar la posibilidad de promoción a enseñanza media. Lo anterior incluye realizar evaluación remedial si así lo requiere. Dicha medida se debe consensuar con el equipo de Coordinación técnica, directivo y docentes que realizan clases en el nivel y a el o la estudiante.
- c. El profesor elaborará un informe, donde se adjunten las evidencias, durante el presente año escolar, en colaboración con el profesor de asignatura, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe quedará en la hoja de vida del alumno. Este deberá contener:

- i. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- ii. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- iii. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El proceso anteriormente señalado, no podrá exceder de los tres días hábiles siguientes al término del año lectivo y la resolución que se tome una vez analizada la información.

- d. El profesor jefe debe citar e informar posible repitencia al apoderado, el cual, deberá contar con un **mínimo tres (3) entrevistas anuales**, en las que se entregue estrategias que permitan lograr los objetivos de aprendizaje descendidos. Los acuerdos establecidos en la reunión quedarán registrados en el libro de entrevistas en formato físico.
 - e. El profesor jefe y Psicopedagoga informarán repitencia a los apoderados, la cual deberá ser firmada como toma de conocimiento de la situación del año lectivo respectivo (**VER ANEXO 3**) y, a su vez, al inicio del año escolar siguiente, deberán firmar el **compromiso de acompañamiento pedagógico para el año escolar 2025 el cual incluye el plan de acompañamiento (VER ANEXO 4)** en el que se explícita que el profesor jefe deberá citar durante el primer semestre al menos una vez al mes a los apoderados para entregar estrategias que permitan lograr los objetivos de aprendizaje propuestos para cada una de las asignaturas.
- 52.** El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal sea cancelada o no renovada su matrícula.
- 53.** En caso de repetir por segunda vez el mismo curso le será presentado la oportunidad de cambio de ambiente y / o cancelación de matrícula del año siguiente.
- 54.** En ninguna circunstancia, el Certificado Anual de Estudios podrá ser retenido por el Establecimiento, sólo en el caso que lo solicite por cambio y/o traslado de establecimiento.
- 55.** El Certificado Anual de Promoción queda como evidencia en la carpeta del curso y en la Ficha asignada para cada estudiante correspondiente al año vigente.

TÍTULO XI: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO ARTÍCULO 12

Nuestro establecimiento es una Institución Educativa con foco en el desarrollo integral de todas y todos nuestros estudiantes, según un Proyecto Educativo centrado en la persona. La evaluación es una parte de un proceso formativo integral, nuestro trabajo es que todos y todas logren los objetivos de aprendizajes, por este motivo las situaciones de **“riesgo de repitencia”** son abordadas pedagógicamente y de manera continua durante todo el año escolar, por medio de un protocolo de acompañamiento integral de los estudiantes que tienen niveles insuficientes de aprendizajes.

1. Inicio de año escolar:

- a) Las y los estudiantes que presentaron repitencia, serán acompañados por el profesor jefe y psicopedagoga desde los niveles de primero básico en adelante.
- b) Este proceso de acompañamiento que proporcionará el establecimiento deberá ser conocido y autorizado por el padre, madre y/o apoderado oficial.
- c) La psicopedagoga deberá realizar un Plan de Apoyo para todos los y las estudiantes que quedaron rezagados en cuanto a los niveles de logros esperados por alcanzar durante el año 2023.
- d) El profesor jefe en conjunto con la psicopedagoga y la encargada de convivencia Escolar trabajan en equipo para generar instancias de contención y apoyo emocional en los estudiantes que se requiera.

2. Durante el año escolar

- a) Comprometer a la familia para afianzar e incrementar el logro de los objetivos.
- b) Se realizará un seguimiento y monitoreo a los y las estudiantes que se encuentren en esta situación.

3. Al finalizar el año escolar

Si a pesar de todos los esfuerzos realizados por los equipos de trabajo, aún persisten los “casos de posible repitencia”, estos se analizarán caso a caso según las evidencias que arroje el proceso de acompañamiento anual que considere elementos como:

- a) Progreso del estudiante durante el año escolar de acuerdo con los objetivos de aprendizaje.
- b) Grado de acercamiento del estudiante a los niveles de aprendizaje de su curso.
- c) Situaciones de carácter emocional que haya presentado.

TÍTULO XII: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES ARTÍCULO 14

i. La Dirección del Colegio autorizará que:

1. Las y los estudiantes que lleguen trasladados desde otros Colegios con Régimen Semestral y se incorporen con calificaciones insuficientes en cantidad para nuestro régimen, es el o la profesora jefe quien debe velar en que lo administrativo se resuelva lo antes posible, consensuando calificaciones, trabajos etc., con los profesores involucrados en el proceso.

ii. Las y los estudiantes que deban ausentarse por enfermedad, viaje al extranjero, viaje a otra región, embarazo u otra causa justificada y calificada por el equipo de gestión del Colegio, deberán regirse por las siguientes indicaciones:

1. Si dicha eventualidad se produce durante el segundo Semestre, la calificación corresponderá a la del primer semestre y viceversa.
2. Si se trata de enfermedad que así lo permita, las y los estudiantes serán evaluados a través de tutorías elaboradas y calificadas por los profesores de asignatura.
3. En caso de una estudiante embarazada o una estudiante que sea madre o estudiante que sea padre se aplicará el protocolo respectivo del Reglamento Interno de Convivencia escolar.

iii. En caso de que un estudiante requiera retirarse antes de la jornada escolar por situación personal, entrenamiento de algún deporte y/o actividad externa al establecimiento, el apoderado debe elevar una solicitud a dirección y, posterior a ello, se llevara la decisión a consenso en el consejo de reflexión docente y, se tomará la determinación dependiendo del rendimiento, asistencia regular y conducta del estudiante. En caso de aceptarse la solicitud, el estudiante en conjunto con su apoderado se compromete a velar por el buen rendimiento durante el semestre en curso y a su vez presentar una buena asistencia y situación conductual. Dicha situación será evaluada de forma semestral e informada al apoderado en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de que entrega dicha solicitud.

iv. En los casos que al término del año escolar hubiere alumnos o alumnas con el proceso de evaluación incompleto, por causal anterior en uno o más asignaturas, la Dirección del Colegio, previo informe del profesor jefe, aplicará el siguiente criterio:

1. Si el alumno o alumna tiene calificaciones suficientes o insuficientes y se cuenta con información que dé una clara idea acerca del logro de Los objetivos de aprendizajes de su nivel, será promovido o reprobado.

v. En cuanto a alumnas embarazadas, se aplicará el criterio señalado en la

legislación vigente:

1. "Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante" (ARTÍCULO 2º DE LA LEY Nº 18.962)
 2. "El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar facilidades académicas del caso" (20.370 LGE. párrafo 2º del Art. 11)
- vi. Todas las situaciones de evaluaciones de las y los estudiantes de Prebásica y básica, deberán quedar resueltas dentro de los semestres correspondientes y periodo escolar propio.
- vii. De acuerdo con los lineamientos del Decreto 67/2018, la comunidad Educativa Campanita considera la evaluación como la valoración del logro de la competencia adquirido por el estudiante lo que implica en la práctica, una reorientación del concepto y del proceso de evaluación tradicionalmente utilizado en la educación desde la concepción de la calificación y el resultado reflejado en ella. Es por lo anterior que, la evaluación no puede limitarse a determinar lo que un individuo sabe sobre una determinada materia, sino que, debe valorar en qué grado el estudiante posee y domina una determinada competencia.

Es necesario que se plantee la evaluación como un proceso que requiere conocer en qué grado el o la estudiante posee las competencias, cómo avanza en la adquisición o en la mejora de esa competencia y, finalmente, en qué grado posee la competencia al final del proceso, es decir, valorar cuál ha sido su logro en el transcurso del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Desde la perspectiva mencionada, como comunidad de aprendizaje Campanita, es que, se destaca al finalizar el año escolar a los estudiantes que, durante el proceso formativo han desarrollado competencias en las diferentes áreas académicas que les permite sobresalir de acuerdo con los indicadores de cada dimensión y a su vez, se ven reflejado en su proceso de aprendizaje una superación constante y adquisición de destrezas y dominios específicos de las asignaturas a destacar. Todo lo anterior, es bajo la normativa del decreto 67/2018, donde propicia poner énfasis en los procesos continuos y sistemáticos de aprendizaje y no en los resultados de la evaluación.

A continuación, se presentan las áreas a destacar y sus respectivos indicadores:

➤ **EDUCACIÓN PARVULARIA (PREKÍNDER Y KÍNDER):**

A. Ámbito Desarrollo Personal y Social: El ámbito de experiencias para el aprendizaje referido al Desarrollo Personal y Social, articula el conjunto de aprendizajes que niñas y niños requieren desarrollar para enfrentar sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismos y de los demás, y así disfrutar su presente, favorece el desarrollo de párvulos que experimentan el mundo sintiéndose sujetos protagonistas de este proceso desde el momento en que nacen; llenos de curiosidad y de ganas de vivir.

Núcleo identidad y autonomía

1. Reconoce sus sentimientos y emociones en sí mismo y en otras personas.
2. Expresa sus emociones y las autorregula
3. Cuida su bienestar personal, (higiene y orden)

Convivencia y ciudadanía

1. Resuelve los conflictos que se le presentan de manera pacífica
2. Respeta normas y acuerdos creados colectivamente (sala y patio).
3. Identifica situaciones de riesgo que atentan contra el bienestar y seguridad de sus pares y de sí mismo.
4. Respeta turnos de escucha para solicitar la palabra.
5. Participa en juegos colaborativos, asumiendo responsabilidades.

Corporalidad y movimiento

1. Toma correctamente el lápiz (pinza funcional)
2. Se mueve, combinando posturas con control (ejemplos camina, agacha, se para)
3. Reconoce y dibuja figura humana (miembros superiores e inferiores, tronco, cabeza, partes de la cara).

B. Ámbito Comunicación Integral: La comunicación constituye el proceso central mediante el cual niños y niñas desde los primeros años de vida intercambian y construyen significados con los otros. La interacción con el medio, a través de diferentes instrumentos de comunicación, permite exteriorizar vivencias de todo tipo, acceder a los contenidos culturales, producir y comprender mensajes cada vez más elaborados y ampliar la capacidad de actuar en el medio. La comunicación potencia las relaciones que los párvulos establecen consigo mismo, con las personas y con los distintos ambientes en los que participan.

Lenguaje verbal

1. Se expresa verbalmente de manera clara.
2. Segmenta y cuenta cantidades de sílabas, de diferentes palabras
3. Identifica visualmente tipos de textos
4. Responde preguntas de una narración.
5. Escribe todas las vocales dictadas, considerando algunos de los cuatro formatos.
6. Juega a leer palabras que encuentra en su entorno y que le resultan familiares.

Lenguaje artístico

1. Crea obras artísticas utilizando diferentes recursos plásticos (pintura, plegado, dibujo, dátilo-pintura, rellenado, etc.)
2. Imita diferentes pasos dentro de una coreografía.
3. Sigue secuencia musical a través del ritmo de una canción.
4. Se Expresa libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

C. Ámbito Interacción y comprensión del entorno: Este ámbito, busca favorecer el desarrollo de actitudes y conocimientos que llevan a niñas y niños a, tomar conciencia progresivamente, que la existencia y desarrollo de las sociedades están intrínsecamente vinculadas con el entorno natural en el que se sitúan, ambiente en el que, a su vez, sus múltiples dimensiones se encuentran conectadas entre sí. Por ello, el enfoque de la sostenibilidad es clave, en tanto conlleva favorecer aprendizajes que permitan a niñas y niños comprender las potencialidades, oportunidades y riesgos que implica sostener la vida humana en un planeta con recursos limitados, La adquisición progresiva de un razonamiento lógico matemático, se concibe como una herramienta valiosa para progresar en esta interacción, por cuanto los conceptos y categorías asociados a él posibilitan que el párvulo no reaccione simplemente a los estímulos de los entornos, sino que los interroga, los relacione, los jerarquice y organice.

Exploración del Entorno Natural

1. Identifica características como: función, tamaño y movimiento del sol, Tierra y Luna.
2. Explica los movimientos de la Tierra rotación (día y noche) y traslación (estaciones del año)

Comprensión del Entorno Sociocultural

1. Entona himno nacional, durante acto cívico
2. Practica baile nacional siguiendo los pasos de la coreografía
3. Nombra los símbolos patrios (bandera, escudo y copihue).

Pensamiento Matemático

1. Crea patrones sonoros, visuales, gestuales, corporales u otros de dos elementos.
2. Ordena, seriando por altura ascendente, y de al menos cuatro objetos.
3. Clasifica diversos objetos de dos a tres criterios a la vez
4. Relaciona, uniendo, el número con su cantidad
5. Cuenta y usa los números para resolver problemas cotidianos simples
6. Nombra las figuras geométricas 2D, asociándolas a su imagen.

➤ **EDUCACIÓN BÁSICA (1° A 8° BÁSICO)**

ÁREA CIENTÍFICA:

El/la estudiante destacado en el área científica es quien reúne las siguientes competencias, habilidades y actitudes:

1. Demuestra curiosidad e interés por conocer eventos que conforman el entorno natural y la vida cotidiana.
2. Asume responsabilidades e interactuar en forma colaborativa y flexible en los trabajos en equipo.
3. Analiza información, procesos o ideas para determinar su precisión, calidad y confiabilidad.
4. Experimenta, prueba y examina de manera práctica un objeto o un fenómeno.
5. Aborda de manera flexible y creativa la búsqueda de soluciones a problemas.
6. Manifiesta una actitud positiva frente a sí mismo y sus capacidades.
7. Argumenta y comunica lo que cree, piensa y siente de forma adecuada de acuerdo con los aspectos solicitados.
8. Utiliza y domina software y herramientas tics para organizar y comunicar los resultados de sus investigaciones.

ÁREA LINGÜÍSTICA:

El/la estudiante destacado en el área de lingüística es quien reúne las siguientes competencias, habilidades y actitudes:

1. Demuestra interés, motivación y participación en cada clase.
2. Demuestra habilidades de comprensión lectora, estableciendo relaciones con experiencias de la vida cotidiana, sentimientos y opiniones.
3. Demuestra autonomía al aplicar estrategias que contribuyan al desarrollo de la comprensión lectora.
4. Se expresa oralmente utilizando un vocabulario pertinente a cada unidad trabajada.
5. Articula oralmente sus ideas, posibilitando la comprensión de ellas.
6. Articula sus ideas de manera escrita, utilizando las reglas de ortografía, acentuación y puntuación. Asimismo, su redacción presenta coherencia y cohesión.
7. Es capaz de producir un texto, utilizando un referente.
8. Reflexiona y opina, estableciendo una relación entre los conocimientos previos y nuevos.
9. Demuestra buena disposición para trabajar de manera colaborativa y cooperativa con sus compañeros.
10. Considera la retroalimentación como una instancia de aprendizaje, valorando las sugerencias y correcciones de los docentes y pares.

ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS:

El/la estudiante destacado en el área de idioma extranjero inglés es quien reúne las siguientes competencias, habilidades y actitudes:

1. Demuestra habilidades de comprensión lectora, estableciendo relaciones con experiencias de la vida cotidiana, sentimientos y opiniones.
2. Se expresa oralmente utilizando un vocabulario pertinente a cada unidad trabajada o situación cotidiana vivida.
3. Demuestra autonomía al aplicar estrategias que contribuyan al desarrollo de

- la comprensión lectora.
4. Articula oralmente sus ideas, posibilitando la comprensión de ellas.
 5. Articula sus ideas de manera escrita, utilizando las reglas de ortografía, acentuación y puntuación. Asimismo, su redacción presenta coherencia y cohesión.
 6. Es capaz de producir un texto, utilizando un referente.
 7. Reflexiona y opina, estableciendo una relación entre los conocimientos previos y nuevos.

ÁREA ARTÍSTICA:

El/la estudiante destacado en el área artística es quien reúne las siguientes competencias, habilidades y actitudes:

1. El estudiante aplica, demuestra e identifica los elementos de expresión, técnicas y medios de las artes en el desarrollo de las destrezas y habilidades, innovando en el uso de diversos materiales e instrumentos propios de las disciplinas.
2. El estudiante manifiesta y expresa sentimientos y emociones a través de códigos, técnicas, formas e imágenes propias de las artes.
3. El estudiante es capaz de apreciar y valorar las artes en sus diversas disciplinas, considerando aspectos como la emocionalidad de las obras, su contexto histórico y cultural, así como la complejidad de las técnicas empleadas en su desarrollo.
4. El estudiante participa de forma activa en actividades artísticas que le permiten el equilibrio emocional, la libre expresión y el desarrollo de su capacidad creadora.
5. El estudiante reconoce la importancia de las diversas disciplinas que involucran a las artes en la preservación del patrimonio artístico, natural, cultural e histórico.
6. El estudiante participa en actividades dirigidas a la conservación y mantenimiento del patrimonio artístico, cultural, e histórico de su comunidad escolar, a través del desarrollo de proyectos de índole artístico.
7. El estudiante construye por medio de las artes señales, símbolos y signos que orienten, identifiquen y señalen acciones dirigidas a visibilizar problemas de la vida cotidiana, la cultura y la sociedad fomentando el pensamiento crítico.

ÁREA DEPORTIVA:

El/la estudiante destacado en el área deportiva es quien reúne las siguientes competencias, habilidades y actitudes:

1. Participa constantemente de las clases y justifica cuando no.
2. Demuestra una actitud positiva ante las actividades expuestas.
3. Contribuye a orden y cuidado del material de la asignatura.
4. Demuestra grandes capacidades al ejecutar alguna acción y/o ejercicio.
5. Escucha atentamente lo que se explica y consulta al no entender.
6. Se preocupa de su salud e higiene personal (botella de agua, sombrero, polera de cambio, desodorante y bloqueador)
7. Sigue las normas y reglas de la asignatura al trasladarse al sector donde se ejecuta la clase.

➤ **PERFIL ESTUDIANTE CAMPANITA (EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA):**

El Estudiante Campanita es quien debe reunir las características y competencias coherentes con la visión y misión de nuestro establecimiento, asociados al ámbito valórico, de convivencia escolar, habilidades sociales, sentido de pertenencia y espíritu de superación.

- ✓ Demuestra interés, buena disposición y espíritu de superación frente a su propio aprendizaje y vida personal.
- ✓ Participa activa y positivamente en las diversas actividades que propone el establecimiento dentro y fuera del aula (actividades académicas y extracurriculares).
- ✓ Identifica y reconoce sus características, expectativas, preferencias y potencialidades académicas y personales.
- ✓ Asiste a las evaluaciones, cumple a tiempo con trabajos, consulta dudas de contenidos pedagógicos a sus profesores/as, se muestra interesado en clases, cumple con sus compromisos académicos, y utiliza todos los recursos disponibles para ello.
- ✓ Mantiene relaciones armoniosas basadas en el respeto con todos los miembros de la comunidad educativa promoviendo la buena y sana convivencia escolar.
- ✓ Mantiene una buena higiene y presentación personal identificándose como miembro del Establecimiento Educativo.
- ✓ Demuestra buena disposición y tiene capacidad para trabajar de manera colaborativa y cooperativa tanto con sus compañeros de nivel u otros.
- ✓ Considera la retroalimentación de los miembros de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación y/o compañeros) como una instancia de aprendizaje que le permite poder superarse personalmente.
- ✓ Demuestra autonomía en sus quehaceres escolares y actividades relacionadas con la vida personal, demostrando ser asertivo en su actuar.
- ✓ Respeta las diferencias e incorpora a su grupo a personas sin discriminar por género, etnias y culturas, religiones, edad, contextos socioeconómicos, aspectos físicos, discapacidades, gustos o preferencias.
- ✓ Demuestra buenas relaciones y buen trato con sus compañeras y compañeros, acepta la diversidad, comparte, y es capaz de resolver conflictos de forma pacífica considerando las diversas visiones y/o puntos de vista como un modo de enriquecimiento mutuo.

62. Las situaciones de Evaluación, Promoción y Calificación no previstas en los decretos tales como; desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio o no pueda dar término al mismo, serán resueltas por Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y en última instancia la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

63. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo con las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso:

- La nómina completa de los alumnos.
- Matriculados y retirados durante el año.
- Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar.
- Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios.
- El promedio final anual.
- El porcentaje de asistencia de cada alumno.
- La situación final correspondiente.

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, quienes deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

- 64.** Toda situación de evaluación y promoción escolar no prevista en el presente Reglamento Interno podrá ser resuelta por la Dirección del establecimiento en el ámbito de sus competencias y en segunda instancia por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana.

TÍTULO XIII: PROTOCOLO EVALUACIÓN ESTUDIANTES TEA (TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA)

ARTÍCULO 14

El siguiente anexo del reglamento de Evaluación, Promoción y Calificación de nuestro establecimiento establece los criterios, procedimientos y normas que rigen la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes que presentan diagnóstico de Trastorno Espectro Autista (TEA).

El objetivo principal es orientar y transparentar el proceso evaluativo, asegurando su coherencia con el currículum nacional y el proyecto educativo institucional, es por ello por lo que, el protocolo de evaluación considera y brinda importancia a los siguientes aspectos:

- Los principios y fines de la evaluación, que deben estar alineados con el enfoque pedagógico y formativo que promueve el desarrollo integral de los y las estudiantes con algún tipo de Necesidad Educativa (especialmente estudiantes con Trastorno Espectro Autista (TEA).
- Los tipos y modalidades de evaluación, los cuales deben ser variados y pertinentes para medir los logros de aprendizaje de los y las estudiantes en cada nivel y asignatura de acuerdo con el desarrollo y progreso personal de sus habilidades dentro del contexto educativo.
- Los instrumentos y criterios de evaluación, que deben ser válidos, confiables y objetivos para recoger evidencias de los aprendizajes de los y las estudiantes con Trastorno Espectro Autista (TEA).
- Los sistemas y escalas de calificación, que deben ser claros y consistentes para informar a los estudiantes y sus familias sobre el nivel de desempeño alcanzado por los y las estudiantes con Trastorno Espectro Autista (TEA).
- Los procedimientos y requisitos de promoción, que deben ser justos y

flexibles para garantizar el derecho a la educación de todos los y las estudiantes Trastorno Espectro Autista (TEA).

- Los mecanismos de comunicación y retroalimentación, que deben ser oportunos y efectivos para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje y mejora continua.

La evaluación es un componente esencial del proceso educativo, que permite conocer el nivel de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes, identificar sus necesidades y diseñar e implementar las estrategias de intervención más adecuadas para favorecer su inclusión y su calidad de vida.

La evaluación de los estudiantes con TEA debe ser integral, interdisciplinaria, continua y flexible, adaptándose a las características y capacidades de cada estudiante, es por ello que, debe incluir diferentes fuentes de información, abarcando diferentes aspectos del funcionamiento del niño o niña, como sus capacidades cognitivas, su conducta adaptativa, su competencia comunicativa y social, y sus intereses y comportamientos restrictivos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el presente Anexo del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción se plantean las consideraciones a realizar con estudiantes que presentan condición de espectro Autista (TEA):

1. Ante el anuncio por parte de los padres y/o apoderado de que su hijo/a presenta diagnóstico de TEA, será solicitado un informe de especialista neurólogo o psiquiatra (con aplicación de evaluación ADOS2) que especifique tal condición y si es inicialmente recomendable que el/la niño/a continúe en este sistema educativo, a fin de promover su proceso de inclusión, considerando que el establecimiento no cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE).
2. Si el apoderado considera que el establecimiento es idóneo para su hijo/a, este se debe comprometer a realizar los controles médicos y terapias de forma particular y continua con el fin de favorecer el proceso integral del o la estudiante, y a su vez, debe mantener informada a la comunidad Educativa sobre el proceso de intervención con el fin de trabajar colaborativamente contribuyendo en el bienestar del niño o niña con TEA.
3. En caso de requerirse la profesional psicopedagoga en conjunto con el profesor jefe, solicitarán al apoderado poder contactar y generar una vinculación con los especialistas que atienden de manera externa a él o la estudiante con el fin de trabajar de forma colaborativa y en beneficio del desarrollo integral del niño o niña, de esta manera se favorece la inclusión social y el aprendizaje.
4. El profesor jefe y/o e asignatura en conjunto con la psicopedagoga (si se requiere) generaran un programa de ajustes en la rutina y aprendizajes según sugerencias del/los informes de especialistas, (tomando en cuenta sus fortalezas y debilidades) especificando:
 - ✓ Área social
 - ✓ Área académica
 - ✓ Jornada escolar
 - ✓ Medidas específicas
5. Lo anterior podría incluir ajuste curricular y evaluación diferenciada, disminución de la jornada escolar, eximición de alguna asignatura, entre otras (teniendo plena facultad el equipo directivo de poder tomar las determinaciones pertinentes de acuerdo con cada caso).

Con respecto a los criterios de evaluación especificados en el **TÍTULO III ARTÍCULO 4 del reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción se determina lo siguiente:**

A los y las estudiantes que presentan Trastorno Espectro Autista (TEA):

6. Se les aplicará evaluación diagnóstica, formativa y sumativa al igual que al a sus compañeros y compañeras de nivel, sin embargo, se aplicará flexibilidad en el proceso evaluativo considerando la implementación de que dichas evaluaciones deben ser diferenciadas y con adecuaciones curriculares considerando las particularidades individuales de cada estudiante.
7. Las adecuaciones curriculares para estudiantes con TEA se enfocan en dar prioridad a los aspectos comunicativos y sociales, utilizar apoyos visuales como pictogramas o agendas, simplificar el vocabulario y las instrucciones, reducir el número de ítems o actividades, cambiar el tipo de respuesta o el formato de la evaluación, entre otros que pueda implementar el/la docente.
8. La evaluación diferenciada puede ser no significativa, que consiste en modificar aspectos formales de la evaluación sin alterar el contenido ni los objetivos, o significativa, que consiste en modificar sustancialmente el contenido y los objetivos de la evaluación de acuerdo con las necesidades que presente el estudiante.
9. La evaluación diferenciada para estudiantes con TEA implica: ampliar el tiempo o el número de intentos para realizar la prueba, utilizar pruebas orales o prácticas en vez de escritas, evaluar los procesos más que los resultados, permitir el uso de calculadoras o tablas pitagóricas, utilizar escalas de calificación alternativas o descriptivas, entre otras que pueda implementar el/la docente.
10. Las estrategias que se utilizarán para obtener la información del estado de avance en el logro de los objetivos programados serán las propias de cada sector de aprendizaje.

Con respecto a las calificaciones especificadas en el **TÍTULO IV ARTÍCULO 5 del reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción en el presente anexo se determina lo siguiente:**

A los y las estudiantes que presentan Trastorno Espectro Autista (TEA):

11. Serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios en periodos semestrales.
12. La escala de evaluación puede variar, es decir, disminuir si el profesional especialista que atiende a él o la estudiante con Espectro Autista (TEA) lo solicita y previo a consenso y decisión abordada desde el equipo directivo y de coordinación pedagógica.

En general, la evaluación de los estudiantes con Trastorno Espectro Autista (TEA) es un proceso dinámico y participativo, que requiere de la colaboración y el compromiso de todos los agentes implicados en la educación de él o la estudiante, por tanto, esta debe ser una herramienta al servicio del aprendizaje, que contribuya a potenciar el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes.

Se deja de manifiesto que todos aquellos puntos no tratados en el presente Anexo y que se presenten en el transcurso del año escolar, serán determinados con autonomía por parte del Equipo directivo en colaboración con Coordinación pedagógica.

ANEXO 1

TOMA DE CONOCIMIENTO POR SITUACIÓN CRÍTICA DE RENDIMIENTO ESCOLAR”

TOMA CONOCIMIENTO POR SITUACIÓN CRÍTICA RENDIMIENTO ESCOLAR 202__

Estimado(a) padre, madre y/o apoderado(a):

Por medio de la presente, como Comunidad Educativa Campanita, le informamos que su hijo(a) _____ que cursa _____ en nuestro establecimiento educacional, se encuentra en una situación crítica de rendimiento académico, que podría implicar su repitencia del año escolar 202__.

De acuerdo con el **Decreto 67/2018**, el cual aprueba *normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar*, el **artículo 10** del decreto expone lo siguiente:

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases, por tanto:

1) Respecto del logro de los objetivos, serán **promovidos** los y las estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida (considerar que esto se autorizará siempre y cuando las inasistencias a clases estén debidamente justificadas).

Según los registros de nuestro establecimiento educacional, su hijo(a) presenta las siguientes calificaciones parciales en las asignaturas que se indican:

1° SEMESTRE 202__			
ASIGNATURA CON PROMEDIO PARCIAL DEFICIENTE	PROMEDIO PARCIAL	PROMEDIO GENERAL	RIESGO DE REPITENCIA
2° SEMESTRE 202__			
ASIGNATURA CON PROMEDIO PARCIAL DEFICIENTE	PROMEDIO PARCIAL	PROMEDIO GENERAL	RIESGO DE REPITENCIA

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, Yo _____ apoderado de _____ del curso _____ tomo conocimiento de la situación crítica de rendimiento escolar que presenta mi hijo/a lo que puede implicar riesgo su promoción escolar 2023.

Firma apoderado

Firma profesor jefe

Validado dirección

Validado C. Pedagógica

Santiago, _____ 202__.

ANEXO 2

TOMA CONOCIMIENTO POR SITUACIÓN CRÍTICA DE ASISTENCIA ESCOLAR

Estimado padre, madre y/o apoderado:

El siguiente comunicado es para informarle sobre algunos aspectos importantes relacionados con la repitencia y la asistencia a clases de su hijo/a.

El Ministerio de Educación ha establecido que la repitencia sea una medida excepcional y que el foco esté en el aprendizaje integral de los y las estudiantes. Esto significa que la decisión de promover o repetir a un estudiante no se basa solo en las calificaciones, sino que considera un análisis colectivo e integral de cada caso, en el que se evalúan las fortalezas, debilidades, oportunidades y desafíos de cada uno.

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de educación los requisitos para ser promovido de un curso a otro son los siguientes:

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje.
2. **En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.**

Con respecto al punto numero 2 detallado en el presente documento, la asistencia a clases es fundamental para que los y las estudiantes puedan participar de las oportunidades de aprendizaje y evaluación que les ofrece el establecimiento. La asistencia también favorece el desarrollo socioemocional, la convivencia escolar y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

De acuerdo con los criterios de asistencia para la promoción del año 202_, le informamos que:

El estudiante: _____ del curso: _____ presenta un porcentaje de asistencia de _____% lo que implica que se encuentra en situación crítica de asistencia y esto puede conllevar a que si no se evidencia un cambio en el último periodo del año puede provocar una posible repitencia para el año 2025.

Por lo tanto, les solicitamos que colaboren con este objetivo y motiven a sus hijos e hijas para asistir de forma presencial, respetando el horario establecido para cada nivel. Asimismo, les pedimos que nos informen oportunamente si tienen algún problema o dificultad.

Agradecemos su compromiso y colaboración con la educación de sus hijos e hijas.

Atentamente,

Alicia Mariani
Directora

Yo _____ apoderado de _____ del curso _____ tomo conocimiento de la información antes descrita sobre la asistencia de mi hijo/a durante el año 202_ y me comprometo a procurar mejorar dicha asistencia durante el último periodo del año en curso.

Firma apoderado

ANEXO 3
CARTA DE REPITENCIA AÑO ESCOLAR 202

Santiago, _____ 202_.

Estimado padre, madre y/o apoderado(a):

Después de una evaluación cuidadosa y exhaustiva del desempeño académico de su hijo/a, hemos llegado a la conclusión de que no ha logrado alcanzar los objetivos de aprendizaje necesarios para su promoción al siguiente nivel de enseñanza. A lo largo del año, hemos implementado diversas estrategias de apoyo y acompañamiento con el fin de mejorar su rendimiento, sin embargo, consideramos que repetir el año escolar permitirá reforzar y consolidar los conocimientos y habilidades esenciales para su desarrollo académico futuro.

Entendemos que esta decisión puede ser difícil de aceptar, pero estamos convencidos de que es lo mejor para garantizar un aprendizaje efectivo y un crecimiento académico sólido. Agradecemos su comprensión y apoyo en este proceso, y quedamos a su disposición para cualquier consulta o asistencia adicional que pueda necesitar.

Aprovechamos esta oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con la educación de su hijo/a y reiterar nuestra disposición para trabajar conjuntamente en su desarrollo académico para el año lectivo próximo.

De acuerdo con lo anteriormente señalado y, mediante el siguiente documento damos a conocer oficialmente a Ud. la condición de repitencia de su hijo/a como resultado del año escolar 202_:

Nombre del estudiante: _____

Curso no aprobado: _____

Fecha de aviso: _____

Motivo de repitencia: **Rendimiento** **Asistencia**

Yo, _____, apoderado de _____ en pleno conocimiento y entendimiento de la situación académica de mi hijo/a durante el año escolar 2025, acepto la decisión de la repitencia de curso como medida necesaria para su desarrollo y fortalecimiento académico, de acuerdo **con lo dispuesto en el Decreto 67 de 2018, que establece normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar.**

“Debido a la actual situación académica, el estudiante deberá participar en el acompañamiento pedagógico y monitoreo académico durante el año escolar 2025. Asimismo, el apoderado se compromete a incentivar, asegurar y participar en la asistencia regular a clases, monitorear los logros de aprendizaje y promover en su hijo/a un desarrollo conductual adecuado durante el próximo año escolar”

Firma Apoderado

FIRMA PROFESOR JEFE

FIRMA DIRECTORA

FIRMA COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

ANEXO 4

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO 2025 A ESTUDIANTES CON SITUACIÓN DE REPITENCIA AÑO 202

(Artículos 11 y 12 DECRETO de Evaluación 67/2018)

“Se sabe que cuando la familia y escuela trabajan unidas, asumiendo ambas ciertos compromisos y tareas, los niños mejoran sus habilidades académicas, su autoestima y tienen mejor actitud hacia el aprendizaje. (UNICEF)

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han presentado mayores dificultades académicas y de asistencia (en conjunto) durante el **año académico 202**, las cuales se reflejan en rendimiento académico afectando significativamente el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción, el cual debe iniciarse desde la toma de conocimiento del apoderado sobre la situación de su estudiante y la firma del compromiso que lo hace participe del proceso en el cual se encuentra su estudiante.

El plan contempla acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes, el cual debe ser abordado en conjunto con el profesor jefe, docentes de asignatura y/o en caso de ser necesario Convivencia Escolar.

Objetivos del Protocolo:

1. Hacer participar de manera más activa, informada y efectiva a padres, madres y/o apoderados en la educación de sus hijos/as.
2. Contar con información que les permita velar y participar activamente para que el rendimiento de sus hijos/as se encamine hacia una educación de calidad.
3. Contar con orientaciones concretas respecto a lo que pueden hacer como padres, madres y/o apoderados para apoyar de la mejor manera la educación de sus hijos.
4. Lograr mejoras en los resultados de los y las estudiantes de bajo rendimiento académico procurando que la repitencia sea excepcional y evitar deserción escolar.
5. Mejorar los aprendizajes propiciando que la formación académica sea más equitativa entre nuestros educandos.
6. Posicionar la educación como tarea de todos los estamentos de la comunidad educativa donde todos deben sentirse responsables y poner de su parte para lograr los resultados esperados.
7. Los apoderados deben asumir su responsabilidad de participar en la educación de sus hijos/as.
8. Destacar al apoderado y al estudiante cuando se logra superar el bajo rendimiento, destacando que su éxito es también el éxito de toda nuestra comunidad educativa.

ETAPAS DEL PLAN

1. DETECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTARON MAYORES DIFICULTADES ASOCIADAS A RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL AÑO 202

La detección de estudiantes será realizada por el profesor jefe, quien deberá informar al equipo de gestión y directivo, a fin de determinar la pertinencia y/o necesidad de generar el plan de acompañamiento para el año 2025.

Serán derivados aquellos estudiantes que presenten la siguiente condición:

- a) Estudiantes que presentan asistencia crítica menor al 80% y a su vez un rendimiento académico insuficiente referido a repitencia en el año 2023.

2. CITACIÓN APODERADO Y FIRMA CARTA DE COMPROMISO AÑO 202

El profesor jefe debe entrevistarse con el apoderado, informar la situación y el apoderado debe firmar el compromiso.

Posterior a la entrevista, el profesor jefe debe informar a Coordinación Pedagógica que ha realizado la gestión mencionada y, que de acuerdo con la situación de rendimiento académico en la que se encuentre se tomarán las determinaciones de implementar los apoyos y/o estrategias que se ajusten

a las necesidades que esté presentando el estudiante en ese momento.

3. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO

Desde la Jefatura de Curso se implementará un proceso de acompañamiento y monitoreo permanente del/la estudiante (semanal, quincenal, mensual, según sea pertinente en relación con las características del caso). Decisión que tomará de forma colaborativa entre el profesor jefe, profesor de asignatura y equipo de coordinación pedagógica (dirección y psicopedagoga).

El profesor jefe debe informar oportunamente al apoderado los acuerdos y contemplar entrevistas vía remota y/o presencial con apoderado. Se dejará registro escrito de las fechas y temas abordados, en documento elaborado para dicho fin (Reporte de Acompañamiento y Monitoreo desde la Jefatura de Curso).

- Desde **Coordinación pedagógica** se irá monitoreando el proceso de acompañamiento de estudiantes.
- Se realizarán **tutorías pedagógicas**, la cual implica el acompañamiento permanente y orientación al estudiante durante su proceso de aprendizaje. Se entiende como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada estudiante se oriente hacia su formación integral y tenga en cuenta sus características y necesidades personales. Es un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello debe contribuir a que el/la estudiante aprenda más y mejor en el conjunto de las áreas del currículo.

Entre las funciones más importantes del Profesor y Psicopedagoga se encuentran:

- a) Realizar un seguimiento personal y sistemático de cada uno de los/las estudiantes que requieren el acompañamiento.
 - b) Encauzar las inquietudes y demandas de los/las estudiantes y mediar en los conflictos y/o dificultades que se puedan presentar.
 - c) Orientar a los/las estudiantes sobre sus motivaciones y expectativas académicas.
 - d) Fortalecer el vínculo con los padres/familias de los/las estudiantes.
 - e) Generar estrategias que permitan a los/las estudiantes alcanzar sus expectativas académicas.
- Estrategias de apoyo implementadas desde el **Programa de Apoyo a la Inclusión**:
En caso de presentar nuevamente riesgo de repitencia, el profesor jefe y/o el profesor de asignatura se reunirán en conjunto con psicopedagoga a fin de reorganizar los apoyos, priorizando las asignaturas en las cuales se requiera de apoyo personalizado u otras estrategias que el equipo considere pertinentes.
 - La profesional deberá supervisar:
 - Que el profesor jefe cite y entreviste al apoderado, el cual deberá asistir una vez al mes (a contar desde abril) para monitorear y analizar la evolución de los aprendizajes del estudiante, estando siempre en conocimiento como ha funcionado el plan de acompañamiento.
 - Después de las evaluaciones finales del semestre, el docente jefe citará al Apoderado e informará la situación final del estudiante.
 - El Docente debe informar a la Dirección y a Coordinación Técnico-Pedagógica de las acciones implementadas y de los resultados obtenidos.

COMPROMISO DEL PADRE, MADRE Y/O APODERADO POR SITUACIÓN CRÍTICA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO PARA ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

Por medio de la presente yo _____apoderado/a de _____estudiante del curso_____, matriculado en Colegio Campanita el año escolar 202__, con fecha _____.

Consciente de que la educación de mi hijo/a implica la acción conjunta de la familia y la institución y aún más que necesita superar los bajos resultados de los procesos de aprendizaje y/o asistencia del año anterior (repetencia), por lo cual firmo esta carta de compromiso educativo y accedo al plan de acompañamiento pedagógico, que conlleva los siguientes compromisos:

1. Velar que mi hija/o cumpla con su deber de compromiso pedagógico y asistencia a clases (85%) en relación con el horario establecido en la jornada escolar.
2. Justificar las inasistencias de mi hija/o a clases de manera oportuna según reglamento de Convivencia Escolar.
3. Cumplir con los plazos acordados previamente respecto a tareas, evaluaciones o guías.
4. Informar oportunamente al profesor jefe en caso de que, por motivos de fuerza mayor, no pueda cumplir con los acuerdos.
5. Asistir a reuniones de apoderado mensuales y/o entrevistas con profesor u otro profesional del colegio (presencial u online).
6. Ser un agente activo dentro del proceso académico de mi hija/o
7. Supervisar el proceso académico de mi hija/o, manteniendo conocimiento de horarios de clases, fechas de entrega de trabajos y/o evaluaciones.
8. Consultar oportunamente a profesor jefe o de asignatura respecto a posibles dudas que surjan en el proceso.
9. Finalmente, el apoderado toma conocimiento de las acciones realizadas por el establecimiento, previniendo la deserción escolar o repetencia para el presente año.

Firmo la presente, comprometiéndome a cumplir y hacer valer todos los puntos estipulados en el presente documento durante el año académico, y que, ante su incumplimiento, declaro estar en conocimiento y ser responsable de los efectos en la promoción escolar de mi hijo o hija para el año académico siguiente.

LEÍDO Y FIRMADO POR
APODERADO

FIRMA PROFESOR JEFE

VALIDADO POR DIRECCIÓN

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Santiago, _____202__.

REPORTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DESDE LA JEFATURA DE CURSO AÑO 202__

NOMBRE ESTUDIANTE		CURSO	
MOTIVO DE ACOMPAÑAMIENTO	REPITENCIA AÑO ESCOLAR 202__		

CUMPLIMIENTO ETAPAS	ACTIVIDAD REALIZADA		FECHA		OBSERVACIONES					
	SÍ	NO								
ENTREVISTA CON EL APODERADO										
FIRMA DE COMPROMISO DEL APODERADO										
ASIGNATURAS CON RENDIMIENTO DEFICIENTE AÑO 2023	Lenguaje	Matemáticas	Ciencias	Historia	Tecnología	Ingles	Ed. Física	Artes	Música	Porcentaje de asistencia del estudiante
MONITOREO DEL ACOMPAÑAMIENTO										
Asignatura de acompañamiento										
Describir trabajo guía y/o evaluación a aplicar	Plazos de entrega					Apoyo y/o medida compensatoria a aplicar			Observaciones (entrega o no en plazo, nota obtenida, seguimiento)	
1.										
2.										
3.										